



XLIX Legislatura

**DEPARTAMENTO
PROCESADORA DE DOCUMENTOS**

Nº 1127 de 2022

Carpetas Nos. 2437 de 2022 , 2112 de 2021 y S/C

Comisión de
Legislación del Trabajo
y Seguridad Social

CONVENIO 169 DE LA OIT

Se solicita al Poder Ejecutivo la ratificación

TRABAJO SEXUAL

Modificaciones a la Ley Nº 17.515

SINDICATO DE EMPLEADOS DE EMPRESAS DE POMPAS FÚNEBRES
DEL URUGUAY (SUEEPFU)

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 9 de noviembre de 2022

(Sin corregir)

- Preside:** Señor Representante Daniel Gerhard, Vicepresidente.
- Miembros:** Señores Representantes Felipe Carballo Da Costa, Omar Estévez, Pedro Jisdonian, Ernesto Gabriel Otero Agüero, Sebastián Francisco Sanguinetti y Martín Sodano.
- Asiste:** Señora Representante Sylvia Iburguren Gauthier.
- Invitados:** Por el Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Director General para Asuntos Políticos, Embajador Ricardo González Arenas; señora Directora de Derechos Humanos y Derecho Humanitario, doctora Marina Sande; señora Subdirectora de Asuntos Multilaterales, Consejera Laura Silva; señor Director de Relaciones Institucionales, Embajador Alejandro Garofali; señor Director de la Unidad Étnico-Racial, licenciado Javier Díaz, y doctora Florencia Ces, funcionaria de la Dirección Asuntos Multilaterales.

Por la Organización de Trabajadoras Sexuales (OTRAS), señoras Claudia Gutiérrez, Presidenta; Joana García, Secretaria y Karina Núñez, referente nacional.

Por el Sindicato de Empleados de Empresas de Pompas Fúnebres del Uruguay (SUEEPFU), señores Ruben Lima, Gustavo Silveira y Fernando Vecino.

Secretario: Señor Francisco J. Ortiz.

=====

SEÑOR VICEPRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social agradece la presencia de la delegación del Ministerio de Relaciones Exteriores, integrada por el director general para Asuntos Políticos, embajador Ricardo González Arenas; por la directora de Derechos Humanos y Derecho Humanitario, doctora Marina Sande; por la subdirectora de Asuntos Multilaterales, consejera Laura Silva; por el director de Relaciones Institucionales, embajador Alejandro Garofali; por la doctora Florencia Ces, funcionaria de la Dirección de Asuntos Multilaterales, y por el licenciado Javier Díaz, director de la Unidad Étnico Racial.

Desde hace ya unos meses estamos estudiando el Convenio 169 de la OIT. Por este motivo ya hemos recibido a varias delegaciones, como la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, la Comisión de Derechos Humanos del PIT-CNT, delegaciones representantes de Pueblos Originarios, pero faltaba la delegación de ustedes, por lo que les damos la bienvenida para saber cuáles son sus consideraciones con respecto a este Convenio.

SEÑOR GONZÁLEZ ARENAS.- Muy buenos días.

Mis saludos en nombre de la delegación de Cancillería a todos los miembros de la Comisión. Es para nosotros un honor y una satisfacción trabajar con ustedes y colaborar.

Soy del director general de Asuntos Políticos de la Cancillería. La delegación está integrada por la doctora Marina Sande, que es la directora de Derechos Humanos de la Cancillería; por el licenciado Javier Díaz, que es el director de la Unidad Étnico Racial; por Laura Silva, que es la subdirectora de Asuntos Multilaterales que trabajó en los temas de la OIT en Ginebra y en Montevideo; por la abogada Florencia Ces, quien nos acompaña en la Dirección General de Asuntos Políticos, y por el embajador Alejandro Garofali, director de Relaciones Institucionales.

Dicho esto, vuelvo a decirles que para nosotros es un gusto colaborar con la Comisión en lo que tiene que ver con este análisis que se está haciendo de la aplicabilidad y posible ratificación del Convenio 169 de la OIT. Ustedes conocen que no es un tema nuevo, sino que tiene una larga historia que empezó en los años noventa -desde que se puso en vigor el Convenio, que es de 1989-, cuando empezaron las primeras consultas a nivel nacional.

Quisiera darles a conocer, desde la óptica de Cancillería, el contexto en el que se aprueba este Convenio, lo que es importante para poder evaluarlo en cuanto a sus objetivos y a su sustancia.

El Convenio 169 es de derechos humanos y protege los derechos de una población vulnerable. En rigor, debería estar en la constelación de los grandes convenios de derechos humanos, como el de los derechos del niño, como aquel contra la discriminación de la mujer, contra el racismo y la xenofobia. Hay unos nueve o diez grandes convenios que están en la órbita del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas -la antigua Comisión- y la particularidad que tiene este que nos ocupa es que está en el ámbito de la OIT, lo que comporta algunas particularidades y características importantes a los efectos de cómo se lo analiza.

¿Por qué está en el ámbito de la OIT? Sencillamente, porque la cuestión de las poblaciones nativas y de las poblaciones indígenas preexiste a las Naciones Unidas. La OIT se funda en 1919 y desde ese momento ya se empieza a tratar esta temática como consecuencia de la explotación laboral -llamémosle así- de poblaciones nativas por parte de las potencias coloniales. Entonces, entra en la agenda internacional y se empiezan a hacer los primeros trabajos. Por ejemplo, el primero es el Convenio 29 de trabajo forzoso, aprobado en el año 1930, que tiene relación directa con la explotación laboral de

poblaciones indígenas. Luego, en 1957, se aprueba el primer instrumento internacional, el Convenio 107, de protección de los derechos indígenas, que luego es sustituido, en el año 1989, por el Convenio 169. Hay un fundamento de por qué se evoluciona hacia el Convenio 169: que el anterior Convenio, el 107, tenía un enfoque de asimilación de las poblaciones indígenas. En aquel momento se entendía que era el objetivo correcto, es decir *"Son como nosotros, necesitan tener los mismos derechos, entonces asimilémoslos"*. El objetivo era assimilarlos a las sociedades como estaban constituidas obviando que son pueblos que tienen características, lenguas, elementos culturales que se tienen que preservar y proteger. Esa es la evolución que genera el Convenio 169.

El Convenio 169 protege a una población vulnerable, como son los pueblos indígenas. En el momento en que se negocia, en el año 1989, había 370.000.0000 personas indígenas en aproximadamente 90 países, lo que significaba menos del 5% de la población mundial, pero constituían el 15% de la población más pobre del mundo y la tercera parte de las personas que vivían en la extrema pobreza. Esa era la realidad con respecto a estos pueblos en el año 1989, por lo tanto, se justificaba -como decía recién- que la OIT, que ya tenía una tradición de trabajo en este sentido, generara un convenio internacional adaptado a las circunstancias de la época.

Cada pueblo indígena posee culturas, lenguas, sistemas jurídicos, trayectorias históricas diferenciales, la relación con la tierra, es decir, toda una serie de particularidades que no están presentes ni en otros grupos vulnerables ni están protegidas por otros derechos de aplicación general.

Les decía que cuando se negoció en el año 1957, en esa época no había sociedad civil. Ya en el año 1989 había sociedad civil organizada y las consultas se realizaban también con representantes de pueblos indígenas. Esta es una diferencia de por qué el primer Convenio 107, de 1957, tenía toda una serie de falencias que era necesario corregir con el Convenio 169.

Básicamente, el Convenio 169 se centra en tres grandes pilares. Uno es el reconocimiento de que las poblaciones indígenas tienen derecho a controlar sus propias instituciones. Ustedes habrán visto que en el artículo 1º, que identifica a las poblaciones indígenas en cuanto a su aplicación, plantea que conservan instituciones políticas, económicas, culturales y sociales propias que las diferencian de otros grupos de la sociedad. La protección de esas instituciones, que incluyen tradiciones, cultura e idioma, es uno de los elementos y de los objetivos del Convenio 169. Mantener y fortalecer sus identidades, lenguas y religiones dentro del marco intergubernamental es uno de los propósitos del Convenio.

Otro gran pilar en el que se asienta este Convenio es hacer efectivos los principios de igualdad, de no discriminación y, sobre todo, introducir mecanismos de consulta y de participación. Esto es fundamental. Yo decía que en la época de los años cincuenta o sesenta no había sociedad civil organizada, no había instituciones representativas que pudiesen estar participando en la negociación internacional. Este Convenio hace preceptiva la consulta y la participación de los representantes de las poblaciones indígenas en cualquier acto de gobierno que los pueda afectar. Después abarca -más adelante me voy a referir a esto- uno de los puntos principales que es el tema de las tierras. La vinculación entre las poblaciones indígenas y las tierras es una constante en todos los países que tienen población indígena. Allí hay trayectorias de desposeimiento, de dificultades en mantener la ocupación de tierras tradicionales; el Convenio encara esa realidad y procura algunas soluciones en cuanto a amparar los derechos de las poblaciones indígenas a sus tierras tradicionales.

Ahora bien, ya adelanto algo que es importante y a lo que me quiero referir: ¿qué implica adherirse a este Convenio? Adherirse a un Convenio internacional implica que el

Estado asume obligaciones y se compromete a adaptar su sistema jurídico a los estándares internacionales marcados por el Convenio. Esto lo vamos a ver un poco después.

Además, estos convenios tienen sistemas de monitoreo internacional; es decir, un país no puede firmar un convenio y después hacer cualquier otra cosa; existen órganos de control internacional y en este caso -todos los convenios de derechos humanos funcionan así- se crean comités, órganos de cada uno de los tratados integrados por especialistas internacionales donde los países tienen que reportar regularmente y luego les formulan recomendaciones, les dicen "*Usted no está cumpliendo con esto, no está cumpliendo con lo otro*". En definitiva, eso ayuda a los países a desarrollar políticas públicas y mecanismos para cumplir las obligaciones a las cuales soberanamente se comprometieron. Este también va a ser el caso del Convenio 169.

El Convenio 169 ha sido ratificado por veinticuatro países hasta la fecha. De Sudamérica los únicos dos países que no han ratificado son Uruguay y Surinam y de Centroamérica hay un par de países más que no ratificaron, que creo que son El Salvador y Panamá. ¿Cuál es la particularidad de que el Convenio 169, la protección de derechos humanos de poblaciones indígenas o tribales, esté situado en la constelación de la Organización Internacional del Trabajo, a diferencia, por ejemplo, del que protege los derechos de las personas con discapacidad o los derechos del niño o los de la mujer, que están situados en el Consejo de Derechos Humanos? Básicamente, es el tripartismo. El Convenio fue aprobado en base a la estructura tripartita de la OIT por los tres órdenes: el orden gubernamental y los actores sociales: los empleadores y los trabajadores. Y la consulta para cualquier tipo de norma vinculada o generada, convenios de la OIT, preceptivamente, requiere de una consulta tripartita a nivel nacional.

El Convenio 144, del que Uruguay forma parte, obliga a los Estados a mantener estructuras tripartitas de consulta entre los tres órdenes para cualquier materia vinculada a la OIT. El Convenio 169 es el caso. Digo esto porque en el procedimiento de consultas internas, a los efectos de saber si Uruguay está en condiciones de ratificar o no, el acuerdo de la tripartita es necesario. El artículo 2º del Convenio 144 establece: "*Todo Miembro de la Organización Internacional del Trabajo que ratifique el presente Convenio*" -el Convenio de la OIT- "*se compromete a poner en práctica procedimientos que aseguren consultas efectivas, entre los representantes del gobierno, de los empleadores y de los trabajadores, sobre los asuntos relacionados con las actividades de la Organización Internacional del Trabajo [...]*".

La ratificación de un Tratado por parte de la República implica asumir las obligaciones que ese Tratado genera y esas obligaciones, obviamente, tienen que ser incorporadas no necesariamente al ordenamiento jurídico -salvo que este no sea coincidente con el Tratado internacional- ; la ratificación del Tratado hace que sea aplicable directamente al derecho uruguayo, que forme parte del derecho positivo uruguayo, que pueda ser invocado en los tribunales y que a nivel internacional pueda ser auditado, en este caso, por los órganos de control de la OIT. Hay todo un sistema -al que luego nos vamos a referir- de reportes regulares a la OIT de cómo el Uruguay está instrumentando las obligaciones contraídas por el Convenio. Por lo tanto, implica una responsabilidad internacional del Estado uruguayo el cumplir con los convenios, tradición que Uruguay ha mantenido hasta ahora, ha preservado y ha sido reconocido a nivel internacional en cuanto al estricto respeto del derecho internacional.

En este caso, el Convenio obliga al Uruguay a asumir la responsabilidad de desarrollar, con participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática para proteger los derechos de esos pueblos; desarrolla una serie de medidas que el país que ratifica tiene que incorporar a su ordenamiento jurídico, como la no

discriminación en el goce de derechos y libertades, la igualdad, etcétera. Muchos de estos derechos ya están incorporados al ordenamiento jurídico nacional -a través de leyes, la propia Constitución-, es decir, están tutelados. Lo que hace el Convenio, sobre todo, es fijar estándares para cuestiones que no están reguladas por el derecho uruguayo y en algunos casos, si el derecho uruguayo no asegura el estándar fijado por el Convenio, este prevé medidas especiales.

El artículo 4 establece: "*Deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente [...]*", por ejemplo, en materia laboral o de formación. Si los programas generales de formación no están adecuados a las circunstancias de la población indígena que vive en el país, hay que desarrollar un programa especial para ellos. Es decir, son medidas afirmativas, pero están previstas en el Convenio, y así ocurre en varios otros temas.

Punto muy relevante -como ya lo mencionaba- es el de la consulta y participación de los pueblos interesados. Se pide a los gobiernos que establezcan mecanismos para eso. No es que el gobierno diga que cuando llegue el momento los va a consultar, les va a decir que participen en una mesa de trabajo, o que los va a invitar a una reunión. No es así. Tiene que haber mecanismos especialmente dedicados y destinados a activar la consulta y participación de los pueblos interesados en todos los ejes de trabajo que menciona el Convenio.

El literal a) del artículo 6 establece "*consultar a los pueblos interesados [...] cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas [...]*" que puedan afectarlos directamente. Esta es una obligación que asume el país que ratifica. Es decir que cada vez que se vaya a legislar, se vaya por la vía reglamentaria o por cualquier otro tipo de procedimiento a adoptar una medida que pueda afectar a los pueblos indígenas, por ejemplo, en sus instituciones políticas, las instituciones representativas que se den, en su cultura, en su educación, en el acceso a la tierra, a la cultura, a la salud -lo que también está regulado de forma específica- se tiene que hacer activando ese mecanismo de participación y de consulta. Digo esto porque, en cuanto a los reclamos que se pueden hacer ante la OIT por no cumplimiento de disposiciones, ha habido muchas reclamaciones a países que forman parte de este Convenio -que lo han ratificado- y la mayoría se refiere a insuficiencias en los mecanismos de consulta y participación. Por lo tanto, esta es una obligación que hay que seguir y evaluar con mucho cuidado.

Otro eje es asumir toda una serie de obligaciones y de compromisos para mantener y proteger las costumbres y las instituciones propias de los pueblos indígenas. Hay una cantidad de artículos que se refieren a eso. Por ejemplo, el numeral 2 del artículo 8 refiere al "*[...] derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que estas*" -obviamente- "*no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional [...]*". También plantea respetarse los métodos tradicionales de los pueblos para la represión de delitos; es el tema de la justicia indígena. Este es un asunto importante y delicado.

También está lo relativo al acceso a la salud. Ellos tienen que gestionar -porque la obligación es ayudarlos a generarlo- un sistema comunitario, es decir, que la prioridad del Convenio es que ellos administren sus sistemas de salud; si no es así es el pleno acceso al sistema nacional de salud pero teniendo en cuenta las particularidades. Una de ellas -como para dar un pincelazo sobre esto- es respetar sus prácticas curativas y sus medicamentos tradicionales.

Después está el tema de las tierras, que tiene una centralidad en este Convenio porque, ciertamente, es una de las cuestiones en las que la autoidentificación de los indígenas reconoce un elemento que es una trayectoria de posesión de tierras. Esto ha

sido constante: las tierras tradicionales que han ocupado los pueblos o comunidades indígenas o tribales, por siglos, a medida del avance de los Estados nacionales han significado directamente la expropiación de las tierras o el no reconocimiento de los títulos de propiedad tradicionales que ellos se daban. Es decir, ellos se transferían la propiedad, pero los títulos eran los que ellos utilizaban o las prácticas que ellos utilizaban que no están reconocidas por el derecho civil uruguayo. Digo "*uruguayo*" pero me estoy refiriendo a los derechos de bienes de una cantidad de países que no reconocían los títulos de posesión o de propiedad de los pueblos indígenas.

Este Convenio encara ese tema, pero básicamente lo hace -esta es una circunstancia histórica importante- apuntando al conocimiento que había en ese momento de esta problemática que era de pueblos que ya estaban instalados en partes de los territorios nacionales. Es decir, durante siglos ocuparon tales territorios y en un determinado momento la titularidad de esos territorios se vio amenazada. Pero esos pueblos ya estaban instalados. Ese es un tema importante porque en las discusiones que ha habido a nivel nacional habrán visto que el problema es dónde están las comunidades indígenas uruguayas y qué tierras estarían involucradas en esto. Hay un artículo en el Convenio que se dirigiría a atender ese aspecto. Es decir, no tenemos comunidades instaladas en territorios específicos, pero el punto 3 del artículo 14 refiere a tierras no ocupadas y le pide a los países que deben "[...] *instituirse procedimientos adecuados en el marco del sistema jurídico nacional para solucionar las reivindicaciones de tierras formuladas por los pueblos interesados*". Es decir que no están ocupando una tierra, pero el Convenio les da la posibilidad de recurrir ante una autoridad del país que ratifica para decir "*Miren, mis antepasados estuvieron en tal lugar*", y ese mecanismo tiene que resolver esa cuestión: la reivindicación. Ese mecanismo tiene que estar instalado; es una obligación que asume el país para resolver este tipo de temas. Insisto: se trata de tierras que no están ocupadas, donde no hay una población que se reivindica como indígena, donde no hay una tradición de visualizarlos a ellos como una población indígena en un determinado lugar del territorio, pero sí que a partir de la aprobación del Tratado alguien diga "*Mis antepasados estuvieron en tal lado*", que inclusive presente alguna prueba, entonces el país deba tener un mecanismo establecido para resolver ese tipo de reivindicaciones. Esa es una obligación importante que es otro punto objeto del monitoreo internacional y esta vez no solo a nivel de la OIT, sino también del sistema interamericano, ante la CIDH (Comisión Internacional de Derechos Humanos), que tiene solicitudes, justamente, por este tipo de cosas.

La tierra es un elemento de gran centralidad en el Convenio y junto a la tierra están los recursos naturales. El Convenio hace que los recursos naturales existentes en las tierras indígenas estén protegidos y le dé derecho a la población indígena a participar en su gestión, en su administración y en sus beneficios. Este es un punto importante porque el Convenio no resolvería todas las cuestiones vinculadas con el hecho de que hubiera una explotación petrolera, si Uruguay quisiera hacer una prospección en materia de hidrocarburos; bueno, tendría que pasar por toda una serie de mecanismos si esa prospección se fuera a hacer en tierras que sean consideradas tierras indígenas o se identificaran en los términos del Convenio como tierras indígenas. Es decir, los pueblos indígenas tienen derecho a los recursos naturales que están en las tierras que son reconocidas como propias; inclusive en la conservación. Esto obliga al Estado, además, con la participación de los pueblos indígenas, a preservar el medio ambiente de esos territorios.

Finalmente -para no extenderme demasiado-, en cuanto a las obligaciones, ya decía que el tema de la consulta y de la participación es preceptivo, que el Estado tiene que adoptar medidas para proteger los derechos en determinado tipo de actividades; yo

mencionaba la formación profesional, la educación y la salud, pero también en la seguridad social, en el trabajo. El trabajo es uno de los ámbitos donde el Convenio dispone que, en cooperación con los pueblos indígenas, se adopten medidas que garanticen a los trabajadores originarios de los pueblos indígenas una protección eficaz en materia de contratación y condiciones de empleo, en la medida en que ya no estén contempladas en la legislación nacional. En esto hay una cuestión de evaluación sobre si estas poblaciones a las que se va a visibilizar y a las que, en función del Convenio, se les van a generar mecanismos para proteger sus derechos, no están en la misma posición que el resto de los grupos de la población para el acceso al trabajo o a la contratación y a las condiciones de trabajo. Uno de los temas que involucra esto -creo que no lo tenemos en Uruguay pero sí en otros países- son aquellas poblaciones que tienen un idioma propio y que no hablan el idioma oficial del Estado. A través de este Convenio, el idioma no puede ser una traba para acceder a ningún tipo de derecho humano protegido por el Convenio.

Última cosa: el Convenio es, ciertamente, un avance en cuanto a la protección de los derechos de los pueblos indígenas que -como decía-, históricamente, sufrieron situaciones de invisibilización, de negación de derechos, de expropiación de tierras. Es un avance notorio -lo estamos viendo- porque obliga a los Estados a hacer una protección efectiva de esos derechos.

Hay otros instrumentos internacionales que ayudan a visualizar también cuál es el alcance que tiene esto. Por citarles dos: está la Declaración de las Naciones Unidas en materia de protección de los pueblos indígenas, adoptada en el año 2007 después de un largo proceso de negociación, al cual Uruguay adhirió, y está la Declaración americana sobre protección de los derechos, que es -creo- de 2016, bastante tarde. Son diecisiete años de trabajo y eso porque la situación del Convenio 169, así como las declaraciones, se refieren a circunstancias que no son, muchas veces, homologables, y me refiero a las tierras. El artículo referido a las tierras es de una aplicación perfecta, por ejemplo, en Bolivia, donde hay poblaciones instaladas en determinados lugares, que fueron expropiadas, pero en otros lugares ese es uno de los puntos de divergencia. Los hubo en las conversaciones tripartitas en Uruguay en cuanto a cómo se aplica este Convenio a nuestro país, ya que involucra aspectos antropológicos, históricos, etcétera, que -obviamente- me exceden. Lo que sí les hago notar que es uno de los puntos que se debatieron a nivel tripartito y en consultas gubernamentales, algunas de ellas coordinadas por la Cancillería, fue la definición de los pueblos y pueblos indígenas. No hay una definición de pueblos indígenas, pero sí en cuanto a la aplicación del Convenio se sabe cuáles son las comunidades a las que se les aplica en el Uruguay el tema de la autoidentificación, el tema de las tierras y el tema de la protección de determinados conocimientos tradicionales o derechos consuetudinarios de los pueblos indígenas. Esos temas, hasta donde yo participé y tuve conocimiento, fueron los más debatidos y donde hubo más controversias a nivel nacional y entiendo que fueron algunos de los que obstaron a que Uruguay ratificara hasta el momento el Convenio.

Hay que leer este Convenio a la luz de estas dos declaraciones que, básicamente, recogen los mismos principios, con la diferencia de que las declaraciones no son jurídicamente vinculantes y de que el Convenio 169, en caso de ser ratificado, va a generar obligaciones internacionales y responsabilidad internacional para el Uruguay en caso de no cumplirlo.

Señor presidente: dejo esto por acá y estamos a la orden para cualquier pregunta que quieran hacernos.

SEÑOR REPRESENTANTE SODANO.- Primero que nada, bienvenida la delegación y muchísimas gracias por el primer informe.

Creo que interpretamos de la misma manera que este Convenio va de la mano de derechos humanos más que nada. Lo que tenemos es que el Directorio anterior -el que salió recientemente- de la Institución Nacional de Derechos Humanos lo que hizo fue no aprobar esta ratificación porque Uruguay no está en condiciones -como bien expresaban- de poder emparejar su legislatura y sus derechos nacionales con esa normativa internacional. Entre las cosas que más resalta la Institución Nacional de Derechos Humanos, fuera de lo que es la parte racial, es el tema tierras. Otra de las negaciones de la identidad indígena que hacen, aparte de la discriminación racial, es la carta de la Organización de los Estados Americanos, una postura que luego deberá ser analizada en el debate en base a los recursos que tiene Uruguay para subsanar eso.

La realidad es que el último censo que se hizo en el país en cuanto a la población indígena -si es pueblo o no, lo cual determina la OIT y que no lo tenemos ratificado en Uruguay- es de 2011 y no ha habido nada concreto en once años. Entonces, cuando analizamos el Convenio 169, ¿lo hacemos en base a qué estructura poblacional? ¿Tenemos cómo llegar a tener una realidad, como Estado, de la estructura poblacional a la que estamos queriendo referirnos al ratificar este Convenio? Porque podemos ratificar convenios internacionales de todo tipo, de igual magnitud para una persona que tiene su derecho como para cien mil personas que también tienen sus derechos; eso depende de las masas y depende de si Uruguay tiene la capacidad para aplicar esa normativa internacional para el volumen de la masa que tiene. Por ejemplo, hoy en día tenemos en Uruguay -no quiero que se malinterprete el número- doscientas personas indígenas y las doscientas reclaman tierras, entonces el país hace un esfuerzo y se las entrega porque, como bien decían desde Cancillería, justificaron que su familia alguna vez perteneció a esos lugares. Ahora, ¿cuántas personas tenemos en realidad? ¿Cuántas tierras hay que distribuir porque por algún motivo esas personas saben que en ese lugar vivió alguien? Además, no tenemos cómo seguir una cadena, un hilo conductor de cada caso, de cada persona que es indígena o descendiente de indígena, cuya familia en tal lugar, de tal manera, se constituyó y de ahí viene su rama genérica.

Sinceramente, creo que el Convenio 169 de la OIT está pensado para otro país, para otro tipo de mundo que no es el que tenemos en el Uruguay. Creo que los derechos que da el Convenio 169 superan los derechos humanos; creo que pasa la balanza para el otro lado; no equipara a una población desprotegida sino que -como quien dice- da superpoderes a una población desprotegida, extinguida, maltratada, castigada, porque eso es real. Eso es real. La vara se va o la balanza se inclina para el otro lado muy extremadamente al darles tantas potestades. El tema es que la responsabilidad que toma el Estado, el país, al ratificar este Convenio es muy grande. Creo que una decisión de estas, por ejemplo, no es para que la evalúe una comisión tripartita. Si realmente queremos hacer algo con el Convenio 169, el Ejecutivo tendría que generar una estrategia a largo plazo para tener una realidad territorial y hemisférica de cómo es la población indígena en el Uruguay, cómo está estipulada, dónde está instalada, cuántos son, para de ahí, realmente, generar una herramienta, un mecanismo, para ver en qué poder accionar. Porque Uruguay lo que tiene son personas, grupos que hacen sus reclamos con total derecho, pero no tiene estructura en su Ejecutivo para atender esos reclamos, para ir hacia la OIT, hacia el Convenio 169 o para ver cómo amplificar. Hay un par de normativas en el Ministerio de Trabajo, en la Institución Nacional de Derechos Humanos que atenderían parte de la problemática y demás, pero creo que estamos en un mundo muy lejano y paralelo al Convenio 169 y los derechos que otorga. Creo que ponen por encima los derechos indígenas sobre el derecho de la población mundial, y que se sobreexcede de cuál era la intención a alcanzar.

En lo personal, siento que Uruguay está muy alejado de poder ratificar esto. La Institución Nacional de Derechos Humanos también hizo hincapié en eso y lo dijo; está en las versiones taquigráficas. Ustedes coinciden con lo que expresan en cuanto a que no es viable hoy para Uruguay poder reconocer y darle estos derechos del Convenio 169 a la población indígena que tenemos en el Uruguay.

Así que, simplemente -como para sellar este tema-, me gustaría preguntar lo siguiente. ¿De quién dependería esto? ¿De la Institución Nacional de Derechos Humanos o habría que generar una comisión multisectorial integrada por el Ministerio de Trabajo, la Cancillería, la Institución Nacional de Derechos Humanos, es decir todas las entidades públicas que puedan tener una implicancia que realmente haga un estudio sobre la viabilidad de la ratificación del Convenio 169 de la OIT? Me gustaría saber si ven viable que la ruta vaya por ese lado o, simplemente, nuestra legislatura, nuestro Estado real, como país, está a años luz del Convenio 169 que es lo que se pretende ratificar.

SEÑOR VICEPRESIDENTE.- Voy a añadir alguna consideración y alguna consulta.

Primero que nada quiero agradecer la exposición; fue bien clara y nos ayuda a la hora de complejizar un poco la mirada sobre este Convenio.

Esta Comisión no está estudiando un proyecto de ley ya que esto es privativo del Poder Ejecutivo. Simplemente, está considerando si realizar, o no, una minuta convocando a que esa firma exista.

Coincido con el diputado Sodano en la complejidad de esto. Lo que no considero válida es la adjetivación de excesivo cuando se trata de derechos humanos. Creo que nunca los derechos humanos pueden ser excesivos, por definición.

Lo que sí quiero consultar es lo relativo a la aplicación. Yo podría pensar que si en nuestro país hay compromisos que no son aplicables no deberíamos temerles. Pero bueno, más allá de si son o no son, parece que es algo que no se puede resolver con tanta facilidad en la medida en que haya algún colectivo -por más que sea pequeño- que reivindique, en caso de estar firmado esto, acceder a ciertos derechos.

Las preguntas que me gustaría realizar a la delegación de Cancillería son las siguientes. Me gustaría saber qué consecuencias tiene, a nivel diplomático y también -si se animan- a nivel político, no firmar este Convenio, habiendo colectivos que desean o que reclaman que se firme. En definitiva, es ese el escenario actual. Lo otro serían problemas en caso de que se firmara el Convenio y sería otra hipótesis; por algo acá estamos reunidos en torno a esto.

También a nivel internacional me gustaría conocer qué implicaría esa ratificación. Si bien está claro que la composición social o la sociología de Uruguay es diferente a la de otros países latinoamericanos, no dejamos de ser un país latinoamericano y que seamos solo dos los Estados latinoamericanos -por lo que entendí- que no lo firmemos, también nos pone en un escenario de cierta singularidad. Supongo que eso también requiere de sus consideraciones.

Por último, me gustaría recordar que cuando han venido los colectivos han dicho con una claridad meridiana: "*No tengan miedo, no vamos a reclamar esto, esto, esto, esto*". Y también han dicho que esta es una forma, pero que también hay otras formas de obtener lo que ellos están reclamando. No me gusta ponerme "*en vocería de*"; estoy intentando recordar lo que está en las versiones taquigráficas, pero el énfasis es el reconocimiento. El énfasis que han trasladado los colectivos a esta Comisión en estos meses es el reclamo del reconocimiento como una identidad que luego no necesariamente tiene muchas consecuencias materiales, que parece ser lo que genera los temores.

SEÑOR REPRESENTANTE SODANO.- Apoyo totalmente lo que usted decía, que me generó esta duda: si la parte del Convenio 169 que es inaplicable en Uruguay, al reconocerlo, se tendría que aplicar igual por más que no haya forma o modalidad de hacerlo. Me gustaría que me aclararan esto.

SEÑOR GONZÁLEZ ARENAS.- Efectivamente, el hecho de que desde los años noventa estemos considerando este Convenio y no hayamos podido lograr una solución, así como lo logramos con todos los demás, comporta, necesariamente, una complejidad con respecto a este Convenio.

Paso a responder qué consecuencias tendría no firmarlo. Los países son soberanos a la hora de firmar los convenios internacionales o no. Obviamente, no genera ninguna responsabilidad internacional por parte del Estado uruguayo; es un tema interno. Si nosotros entendemos que las poblaciones indígenas en el Uruguay están invisibilizadas, que requieren un tratamiento especial dadas las circunstancias históricas que llevaron a eso -que implican toda una serie de juicios de valor- y se entiende que el Convenio 169 suma a eso, hay elementos a favor.

En cuanto a la aplicabilidad del Convenio, es claro que ahí es donde están los problemas. Si se ratifica el Convenio hay que aplicarlo todo. No se puede decir "*Esto no porque no me corresponde*". En la medida en que existan situaciones fácticas y un reclamo que esté amparado por el alcance del Convenio hay que hacerlo. Porque si no, en la medida en que estos derechos, que se llaman derechos justiciables, sean parte de nuestro derecho positivo, las personas que estuvieran amparadas podrían recurrir ante la justicia uruguaya diciendo que no se está cumpliendo con tal o cual derecho, que se les está privando el acceso a curso de formación, a la salud, a esto, a lo otro y, obviamente, la justicia uruguaya podría fallar a favor.

Internacionalmente, también podrían presentar una queja ante la Organización Internacional del Trabajo -como ustedes conocen que existe en otras categorías- y existe un procedimiento que, en caso de que haya un incumplimiento por parte de Uruguay de una obligación consagrada en el Convenio, no sería bueno para el prestigio ni para la imagen de Uruguay. No es que a nivel internacional se vaya a aplicar una sanción; no están previstas sanciones internacionales en caso de un incumplimiento por parte de Uruguay; la sanción es el desprestigio. Hay países que no cumplen con los convenios internacionales y hay países, como Uruguay, que sí cumplen con los convenios internacionales. Básicamente se trata de eso. Insisto: la aplicabilidad es de todo el Convenio.

En cuanto a si excede, o no, los derechos humanos, eso es relativo porque depende de la realidad a la que se aplique. Quizás este mismo Convenio para la realidad que ha vivido Bolivia, que tiene diecinueve nacionalidades, algunas de las cuales están totalmente postergadas, capaz que sea hasta insuficiente; en otros casos sí, como la reivindicación de tierras.

Me voy a referir de nuevo a la reivindicación de tierras porque el artículo 14, que refiere a ese tema y que ha sido recurrente en las discusiones internas que ha habido en el Uruguay, está pensado para otras realidades de pueblos originarios que han venido ocupando tierras tradicionalmente, durante siglos, y que fueron despojados, expropiados, porque las autoridades no reconocen los títulos de propiedad, porque el derecho civil no contempla el derecho indígena y a falta de títulos de propiedad pierden esas tierras.

Básicamente, eso es lo que se ampara, pero sí se incluye una cláusula que obliga a los países a establecer un procedimiento a nivel de su sistema jurídico que permita resolver las reivindicaciones. Hoy no hay reivindicaciones -yo he recibido muchas veces a los representantes de la CONACHA (Consejo de la Nación Charrúa)-, pero es imposible

poder asegurar que una vez firmado este Convenio no surjan. Y, como yo decía, una de las obligaciones que contrae Uruguay es establecer un mecanismo que resuelva esas situaciones. Si el mecanismo actúa en forma objetiva, imparcial, y le dan la razón a alguien que reivindica tierras, existe un problema que hay que resolver por parte del Estado uruguayo en cuanto qué hacer en ese caso porque, ciertamente, las tierras que van a reivindicar ya están ocupadas por parte de un poseedor o propietario de buena fe. Entonces, ¿se expropia o no se expropia? Ahí hay un problema que hay que desmenuzar para ver si se está en condiciones de poder cumplir.

Otro elemento: hay una discusión importante -la habrán visto- sobre si hay pueblos indígenas o no hay pueblos indígenas, sobre qué comprende el término "*pueblo*" indígena, porque no hay una definición de eso en el Convenio. Lo que sí se aplica es el elemento subjetivo incluido en el Convenio, que es la autoidentificación y que es tan válido como el otro. Una persona que se autoidentifique como indígena tendría derecho a reivindicar tierras y en ese caso el Estado uruguayo no podría utilizar otros criterios más objetivos -un examen genético o lo que sea- porque estaría violando el Convenio. Se debe respetar lo que establece el Convenio, que es "*Yo me identifico como indígena y soy sujeto de derechos. Todo lo que dice el convenio se me tiene que aplicar*". Ese es un punto que, obviamente, hay que resolver. No es un derecho colectivo, sino individual: es la persona que reivindica por su declaración de autopertenencia, como una declaración jurada. "*Yo soy descendiente de indígenas y soy sujeto de derechos en función de este Convenio. Entre los derechos que tengo está el de reivindicar tierras*". Este es un punto que hay que verlo no en la perspectiva actual sino en la perspectiva de cómo resolvería Uruguay ese tema si fuera signatario de este Convenio.

En cuanto a cómo se aplicaría el Convenio, insisto en que fue hecho posiblemente para atender realidades más crudas en cuanto a la existencia de poblaciones indígenas y su situación particular, desventajosa, desfavorecida en determinados contextos de otros Estados, pero incluye una cláusula que está en "*Disposiciones Generales*", en el artículo 34, que habla de que "*La naturaleza y el alcance de las medidas que se adopten para dar efecto al presente Convenio deberán determinarse con flexibilidad, teniendo en cuenta las condiciones propias de cada país*". Esto es importante porque, si partimos de la aseveración de que el Convenio contempla más bien otras realidades, Uruguay podría aplicar el Convenio en función de esta cláusula en forma diferencial a la realidad nacional, es decir, no cumplir exactamente con lo que deben cumplir otros países que tienen circunstancias más severas y más claras. En definitiva, para aplicar este Convenio, Uruguay podría recurrir a esta cláusula, eventualmente, para decir que hay ciertas cosas que la realidad nacional las hace aplicables de determinada manera; hay una cláusula que establece esa posibilidad.

SEÑOR VICEPRESIDENTE.- Agradecemos a la delegación su presencia en el día de hoy.

En caso de que tengan algún material que consideren oportuno para el estudio de esta Comisión, lo pueden enviar a Secretaría. Estaremos muy agradecidos, como lo estamos ahora, por la clara exposición que hemos recibido.

(Se retiran de sala las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores)

(Ingresa a sala una delegación de la Organización de Trabajadoras Sexuales, OTRAS)

—La Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social da la bienvenida a la delegación de OTRAS (Organización de Trabajadoras Sexuales), integrada por las señoras Claudia Gutiérrez, Joana García y Karina Núñez, creo que por tercera vez en

esta Legislatura, ya que a partir de febrero ha decidido estudiar el proyecto de modificación de la Ley N° 17.515.

En todos estos meses hemos recibido a una serie larga de delegaciones -acá tenemos todas las versiones taquigráficas- y en esta ocasión las recibimos para volver a escucharlas y conocer sus consideraciones sobre la referida iniciativa.

SEÑORA GUTIÉRREZ.- Soy la presidenta de OTRAS; muchas gracias por la convocatoria.

Queremos plantear que ya hace veinte años que existe la Ley N° 17.515 y que estamos peleando para que se apruebe su modificación, que es lo que estamos pidiendo. Estamos haciendo una recorrida por los departamentos para hablar sobre la norma y sobre los derechos de las compañeras; también estamos invitando a legisladores a explicarles de qué tratan los cambios -algunos no están enterados de que existe la ley, otros no investigaron de qué se trata y a otros cuando les contamos sobre los cambios quedan asombrados- ; estuvimos en Florida, en Tacuarembó, en Durazno y pronto vamos a Rivera.

Nos hemos encontrado con compañeras que están pasando por momentos vulnerables en whiskerías que les están cobrando multas, que no están cumpliendo con el registro de salud ya que son controles cada seis meses y las están controlando cada mes.

La recorrida que estamos haciendo es para que sepan de qué trata la Ley porque, realmente, no están enterados; eso fue lo que nos plantearon algunos legisladores del Partido Nacional y del Partido Colorado que quedaron asombrados por la norma y recibimos el apoyo de muchos. Esta tarde a la hora 16, tenemos una invitación de un diputado de Florida para hablar sobre eso.

Estamos en eso. Pedimos el apoyo de todos los legisladores para poder hacer este cambio; sinceramente, lo necesitamos porque hay compañeras que están pasando por momentos vulnerables.

SEÑORA NÚÑEZ.- Soy socia fundadora de la asociación civil y sindicato OTRAS.

Aprovechando que está presente la compañera secretaria de la organización, me gustaría que ella pudiera contarles -y que quede en actas- el acto de violencia que sufrió por parte de la Policía y cómo se la intimó y hostigó diciéndole que se la iba a encarcelar por cuarenta y ocho horas. Quisiera que ella misma lo cuente.

SEÑORA GARCÍA.- Soy secretaria de OTRAS. Hace pocas semanas -no hace mucho- en mi trabajo -que realizo en la calle- pasó el Ministerio del Interior, me dejaron una citación para que me hiciera el fichaje y me dijeron que si no me presentaba -tengo libreta pero no me quería hacer el fichaje del Ministerio del Interior- tenía una segunda citación y si tampoco me presentaba iba a tener una detención de cuarenta y ocho horas. Así que, obligadamente, antes de ir presa -ya que soy mamá-, me tuve que ir a hacer el fichaje.

Este tema figura en el artículo 2º de la Ley N° 17.515 que queremos cambiar. Queremos salir del Ministerio del Interior para que ninguna compañera sea obligada a hacerse el fichaje. Aparte de eso, el Ministerio del Interior no quiere estar haciendo el fichaje, sino que sean realizados por el Ministerio de Salud Pública.

SEÑORA GUTIÉRREZ.- Otro tema es el de la jubilación de las compañeras, algo que estamos pidiendo. Ahora tenemos un monotributo por el Mides para hacer aportes. No es algo que esté en la Ley, pero queremos dejar sentado que estamos peleando para que las compañeras tengan una jubilación. Son trabajadoras que en el futuro quedarán sin nada, por eso hay compañeras veteranas que todavía están ejerciendo.

SEÑOR REPRESENTANTE OTERO AGÜERO.- Sin querer generar diálogo -porque esta Comisión tiene como principio objetivo escuchar a quienes vienen y después, entre sus integrantes, deliberar-, luego de escuchar el planteo de la señora Joana, me gustaría saber si la patrulla o la policía que la detuvo era específicamente por este tema, es decir, si estaba realizando su tarea con gente que estaba trabajando en la calle o si fue al azar. Me parece que ese puede ser un dato que complementa lo que ella planteó.

SEÑORA GARCÍA.- Sí, es algo que le están haciendo a todas las trabajadoras e, inclusive, están yendo a whiskerías y a *pubs* bailables. Están haciendo recorridas en las calles donde trabajan las compañeras y a las que no están fichadas les exigen que se hagan el fichaje si no van detenidas por 48 horas

Inclusive, cuando me fui a registrar había una compañera que estaba llorando porque le habían dicho que iba a ir detenida porque no se quiso presentar ni siquiera en la segunda oportunidad, y la habían llamado por tercera vez.

SEÑORA REPRESENTANTE IBARGUREN GAUTHIER.- En particular, con relación a esas recorridas que han hecho por el interior, donde han tomando contacto con distintas situaciones, me gustaría que nos pudieran contar sobre las condiciones que han encontrado, muchas veces tremendas; para nosotros es importante conocer de primera mano esas situaciones bien complejas en las que están las compañeras.

SEÑORA GUTIÉRREZ.- Hemos encontrado a compañeras que les están cobrando multas si faltan. Por ejemplo, una de ellas nos dijo que por llevar al niño al control y faltar dos días, porque estaba enfermo, cuando concurre al trabajo la patrona le dijo que tenía que pagar \$ 3000 de multa por no haber concurrido esos dos días. Ella le explicó que era por haber llevado al niño al médico, pero le dijo que no, que si no pagaba los \$ 3000 no podía seguir trabajando. Y además le cobró la pieza a pesar de no haberla utilizado.

También ocurre que no las dejan salir del lugar a tener encuentros con otras compañeras, por ejemplo a una plaza a tomar mate. Resulta que les dice que ellas van a hacer el trabajo por fuera, entonces no se pueden mover del lugar. Aparte les cobra los productos de limpieza, algo que debería poner ella, y las tiene secuestradas, presas, dentro de la whiskería. Eso fue lo que encontramos en uno de los departamentos. En cuanto a los preservativos, se están entregando.

Y después ¡las condiciones en que las tienen trabajando en otras whiskerías en las que estuvimos! Por ejemplo, en Paso de los Toros. Eso lo viví yo allí, donde casi me muero de hipotermia. Las paredes como que se llovían por dentro; no teníamos dónde cocinarnos, teníamos que pedirle a un vecino una olla, un plato, cubiertos, y ellos nos cobraban la habitación aunque no trabajáramos. Además, la policía iba a tomar mate con el dueño todas las mañanas; no sé si buscando coima, como digo yo. Si íbamos a hacer la denuncia igual veíamos a los policías tomando mate con ellos, entonces las compañeras querían denunciar pero decidieron que no porque igual no hacían nada por ellas; al contrario, las que terminaban detenidas eran ellas.

SEÑOR VICEPRESIDENTE.- Vamos a hacer una ronda de preguntas. Lo que les entregamos son las versiones taquigráficas de todas las delegaciones que han venido, sociales o gubernamentales, para que tengan de manera accesible cuáles fueron las posturas que se han ido vertiendo a la Comisión con respecto al proyecto de modificación.

SEÑOR REPRESENTANTE SODANO.- Primero que nada, nuevamente quiero dar la bienvenida a OTRAS.

Quiero hacerle una consulta a Joana, en particular, sobre la situación que vivió. Son hechos que tienen que ver con parte de lo que plantea el proyecto de ley que es, precisamente, quitar al Ministerio del Interior de este control y fiscalización.

Lo primero que quiero preguntar es si el equipo que la abordó era exclusivo de control y supervisión para la fiscalización de las personas que trabajan en calle -por la normativa que existe con relación a las trabajadoras sexuales- o si eran patrullas.

La otra consulta es si la Ley sobre el Trabajo Sexual que existe hoy ampara arrestar a las trabajadoras por veinticuatro o cuarenta y ocho horas por no hacer ese fichaje.

La tercera consulta es qué contenido tiene ese fichaje, de qué manera se realiza, qué implica, tanto para la trabajadora como para la parte institucional. Me interesa que la Comisión sepa eso.

SEÑOR REPRESENTANTE JISDONIAN.- La bienvenida a las trabajadoras de OTRAS, que han venido varias veces.

No voy a ingresar tanto en el fondo de lo que ustedes planteaban, pero sí creo que es necesario aclarar temas de forma que son importantes. Uno puede estar de acuerdo, o no, con determinada normativa, pero hoy está vigente una Ley que exige que para poder desarrollar la actividad que ustedes realizan tiene que haber un fichaje. Calculo que lo que le comunicó la policía fue que si ejercen ilegalmente -si no se cumple con la ley pasa a ser ilegal-, puede pasar que las lleven a una comisaría detenidas por no cumplir con un requisito formal.

No es un tema de fondo y capaz que puedo aburrir. A veces los abogados aburrimos un poco con eso, pero es la realidad. Tenemos que entender que muchas veces las cosas suceden por algo. Lo mismo nos planteaban de la otra manera. El delito de proxenetismo existe y si hoy, mañana o cuando sea no participa el Ministerio del Interior, será muy difícil perseguirlo.

Entonces, puedo entender que quizás hay una situación puntual como la que están planteando acá, pero este tampoco es el órgano indicado para denunciarla. Si ustedes constatan que hay alguna ilegalidad o un incumplimiento por parte de la Policía o de quien corresponda, el lugar donde corresponde hacer la denuncia es en la justicia y no acá. Esa es la forma que se tiene de operar para que terminen pagando los que no cumplen con la ley. De la misma manera que a ustedes les exigen cumplir con la ley si no van a tener consecuencias penales, si ellos no cumplen con la ley también tienen consecuencias penales. Muchas veces se dice *"Para qué vamos a denunciar si no pasa nada"*, lo que puede pasar cuando sucede lo que cuentan ustedes, si hay un robo o si hay una rapiña. Bueno, es importante porque es la forma de activar canales de defensa que de otra manera no existen porque ustedes vienen y lo plantean acá, pero si no hay una denuncia penal y no hay un fiscal que esté en el caso no va a cambiar la realidad.

Tengo una frase que está buena, que dice: *"A veces es importante ganar y no tener razón"*. A lo que voy: acá lo importante es que si hay un policía corrupto debe ir preso y no decir *"Yo tengo razón porque sé que el policía estaba tomando mate"* para que quede en eso. O sea, tenemos razón, pero no tiene ninguna consecuencia.

Varios puntos están incluidos en el proyecto de ley, pero hay otros que van más allá del proyecto porque hay otros delitos, como el de proxenetismo, que ya están en el ordenamiento jurídico y que deberían aplicarse porque que son importantes también a la hora de tener una consecuencia en las actividades delictivas. Porque si no hay un control, una participación -por lo que hemos hablado con varios de los que han venido-, desde el Ministerio del Interior es muy complicado perseguir a una persona que obliga a trabajar en las condiciones descritas. Es ilegal. Acá no puede existir una situación de dependencia; no es una situación normal. Entonces, la defensa que pueden tener ustedes tiene que ser el Estado y el Estado es a través de las instituciones que participan. Y si hay un incumplimiento, la forma es denunciarlo y que el que incumpla tenga que pagar las consecuencias que determine la ley.

Me parecía importante hacer esta aclaración que quizás no resulta simpática ni va de la mano de lo que pueda significar el fondo del asunto de un planteamiento que puedan hacer ustedes, pero es importante la forma. El fondo es muy importante, pero también es muy importante la forma y cuando hay determinadas leyes -por más que a uno le puedan gustar o no- hay que cumplirlas y dentro de eso tratar de arreglarlas para que, en definitiva, en la realidad, las partes más vulnerables sean las más protegidas. De eso también trata la función que tenemos nosotros.

SEÑOR REPRESENTANTE SANGUINETI.- Bienvenido el colectivo OTRAS.

Puntualmente, me iba a referir a que -como decía el diputado Jisdonian- a veces se dan situaciones lamentables pero que son puntuales y la manera de poder corregir estas cosas, más allá de la vigencia y del cumplimiento que se tiene que dar con la ley, es denunciándolas.

Entiendo que este sea un ámbito en el que ustedes consideran que lo pueden visibilizar, pero creo que -terminando con esas cosas, en las que obviamente no coincidimos- la manera es realizar las denuncias correspondientes. Pueden ser situaciones que se dan generalmente, pero no tenemos por qué avalarlas y la manera es denunciando.

En cuanto a la gira que, como colectivo, realizan por el interior -nos plantearon algunas situaciones que se dan-, les quería preguntar, más allá del planteamiento que nos hacen como Comisión, en qué otro ámbito también lo hacen. Obviamente, hay mecanismos que naturalmente tienen que funcionar, porque hay una normativa vigente a nivel municipal en lo que tiene que ver con la situación edilicia, con los permisos que se otorgan a esos locales whiskerías donde trabajan sus compañeras, y también hay normativas a nivel del Ministerio de Salud Pública y del Ministerio de Trabajo. Entonces, creo que la manera de terminar con todas esas irregularidades que se pueden ir dando es hacer la denuncia correspondiente, sea en la Intendencia, en el Ministerio de Trabajo o en el Ministerio de Salud Pública. Por eso mi consulta es respecto a eso: ¿ustedes dónde han denunciado todo lo que han recogido?

Obviamente, si la denuncia no tiene andamio o no tiene la repercusión que es debida, se puede hacer un seguimiento para averiguar qué está pasando, pero si no hay denuncia no existe y queda entre cuatro paredes. Entonces, mi consulta está referida a eso.

SEÑOR VICEPRESIDENTE.- No suelo hacer consideraciones ni polemizar, pero antes de hacerles algunas preguntas voy a hacer apreciaciones con respecto a lo que otros legisladores han dicho. Sobre todo los que estudian derecho saben que una cosa es la justicia y otra es la legalidad. Yo entiendo que lo que hoy tenemos es una ley vigente -obviamente legal y justa-, entonces, parte de nuestra tarea y de lo que ustedes nos convocan es a acercar lo legal con lo justo. Pero, además, la aplicación de esta legalidad, que ya es injusta, en realidad, es peor todavía. Entonces, se va deteriorando lo que es justo conceptualmente con lo que ustedes están viviendo. No quiero ser vocero de ustedes porque están acá para decirlo, pero es lo que nos han ido transmitiendo ya en esta tercera instancia.

Entonces, quizás el accionar policial -no estamos haciendo en este caso un juicio sobre ese acontecimiento porque nos falta información- fue legal pero, obviamente -para mí es obvio-, es injusto. ¿Por qué? Porque ningún trabajador dependiente o independiente recibe ese trato, tiene que pasar por esa instancia. Entonces, creo que nuestra tarea como legisladores de esta Comisión es que eso que no le pasa a nadie tampoco le pase a las trabajadoras sexuales.

Ahora paso a las pregunta ya que nos interesaría que hagan consideraciones con respecto a este proyecto.

SEÑORA NÚÑEZ.- Me gustaría hacer antes una devolución.

SEÑOR VICEPRESIDENTE.- Entonces, después hago las consultas.

Adelante.

SEÑORA NÚÑEZ.- Primero, nosotros venimos denunciando esto desde 2007 a 2022. Si la justicia fuese igual para todos, no habría alcaldes, diputados ni intendentes viviendo del dinero que producimos nosotras con el aval de la actual ley, generando ingresos y generando servicios y placeres a nombre de la institución magna del Estado; si la justicia fuera justicia.

Si lo justo es justo, de la misma forma en que a nosotras se nos pide que vayamos y que estemos caravaneadas -porque lo que hace el Ministerio del Interior es caravanearnos ya que somos las únicas trabajadoras que tienen que notificar a la Policía cuando se mueven de un departamento a otro- lo harían con todos los proxenetas que tienen contratados actualmente las intendencias en el interior, uno de los cuales casi me mata. Lo mismo harían si esto fuera justo.

Yendo a lo formal, en el año 2016 la relatora de Naciones Unidas fue quien nos dio el aval y quien nos consiguió con el Ministerio del Interior una amnistía que decía que nosotras, si teníamos la libreta vigente -que es nuestro documento marco, nuestro documento madre que dice que no tenemos VIH, que no tenemos sífilis, ni infecciones en la boca ni en el ano- podíamos ofertar nuestro servicio. ¿Ta? Si esto fuera justo, las compañeras no tendrían que estar pagando al Ministerio del Interior plata que no tienen, casi \$ 2.000 -que muchas de las compañeras viejas no hacen-, para tener un carné que solamente les sirve a ellos. Si esto fuera realmente justo, la policía no tendría más de una docena de personal jerárquico siendo los dueños de las whiskerías o de los espacios de prostitución de mujeres, y no habilitarían a que trabajadoras sexuales luego de que se contactan, que ofertan servicios sexuales en las redes, las expulsen y les hagan sumario; si esta ley en Uruguay fuera justa.

No voy a decir más nada porque, precisamente, las cosas que tenía para decir están denunciadas y están dormidas por los propios que deberían estar defendiéndonos desde hace muchísimo tiempo. Perdonen, pero me duele en el alma.

Tenemos una compañera que contribuyó a desbaratar una red de trata, que confió en nosotras, que confió en el Estado: le sacaron la custodia y a los dos días apareció degollada. ¿Esa es la justicia que merecemos nosotras porque somos trabajadoras sexuales? Y los otros, que deberían ser los que nos cuidan... Vas a departamentos y te dicen: *"No; no conozco trabajadoras sexuales"*. Y vas, y son sus locales partidarios donde están las compañeras ofertando servicios sexuales. Esa es la justicia que nosotras recibimos hoy en día. Y no solo eso: morir como parias y estar señaladas por todo el tiempo que a ellos se les antoje, porque a ningún trabajador cuando va a sacar una constancia de domicilio lo llaman como a nosotras, dice, por ejemplo, fletero. A nosotras es a las únicas que se nos pone *"trabajadoras sexuales"*, cuando muchas de nosotras nos tenemos que ir de nuestras casas y decirle a nuestro hijo que cuidamos viejitos para que no sepan que somos trabajadoras sexuales. Eso me parece injusto. Sé que no está en ninguna ley ni en ninguna norma; sé que acá esta ley avala a que los siete mil locales que están habilitados pertenezcan todos a las redes de trata. Perdón, no me parece justo aunque sea una ley.

Gracias.

SEÑOR VICEPRESIDENTE.- Hemos sido flexibles, pero vamos a intentar ordenar un poco porque, de lo contrario, no se van a poder realizar las consultas.

A los efectos de la discusión del proyecto de modificación, es muy importante saber si ustedes están de acuerdo con el traspaso del registro del Ministerio de Trabajo, que es lo que propone la modificación, si preferirían que ese registro quede fusionado con el de salud -quede en el Ministerio de Salud Pública- o si preferirían que no existiera tal registro. Esa sería otra posibilidad, que fue esbozada por la Comisión Nacional Honoraria de Protección al Trabajo Sexual cuando vino con parte de la delegación que hoy está acá.

En cuanto a la dependencia -que creo es uno de los dos nudos medulares de este proyecto de modificación-, quisiera saber si ustedes ven viable el trabajo independiente monotributista con las posibilidades que hay hoy o debería haber alguna forma de monotributo específica para que puedan hacer el trabajo independiente. También, ¿cómo ven la posibilidad asociativa?; es decir, si les parece que es algo que pueden construir o no, ¿lo ven viable? La primera pregunta refiere a la parte económica de la dependencia y la segunda, a la parte de los registros. La tercera pregunta que quiero formularles es si están trabajando junto con la Comisión Honoraria para un nuevo proyecto o no lo están, porque hace unos meses se dijo acá que estaban valorando la posibilidad de un nuevo proyecto.

En lo personal, todo lo que enriquezca la discusión y la búsqueda de alternativas para otros proyectos no lo viviríamos como una competencia entre proyectos; al contrario, lo veríamos como aliados para buscar una salida, pero no hemos visto ningún borrador. Se dijo hace varios meses y, reitero, no hemos visto ningún borrador.

SEÑOR REPRESENTANTE JISDONIAN.- Primero, las voy a invitar a que lean la versión taquigráfica de lo que yo dije. No tiene nada que ver con lo que hablé; en ningún momento, hablé de justicia. Precisamente, en un Estado de derecho existen las leyes para que cada uno no determine lo que es justo. Si a mí me chocan un auto, y yo determino que es justo pegarle un tiro en la cabeza, le pego un tiro. No corresponde, porque no funciona de esa manera, y nadie dice que esté bien o esté mal. No me corresponde a mí decir lo que justo y lo que no es justo.

A nosotros, como parte del Poder Legislativo, lo que nos compete es redactar leyes, que fue lo que dije y consta en la versión taquigráfica, por eso quiero que la lean. Dije que traten de solucionar la problemática que existe en una sociedad, y consta en la versión taquigráfica, por eso no entendí que dijo que yo hablaba de justicia y de locales partidarios. Lo único que yo dije fue que lo que corresponde en un Estado de derecho cuando hay una situación ilegal es hacer la denuncia para que puedan actuar los canales. Si después funcionan o no funcionan... Yo nunca dije que funcionaban. Yo lo que le digo es lo que hay que hacer, porque si usted no hace una denuncia, no hay ningún juicio y no se va a poder castigar a nadie. Es eso lo que traté de transmitir.

Le agradezco la función suya, pero creo que no tenía nada que ver con lo que yo había hablado, por eso sería bueno leer la versión taquigráfica.

SEÑORA GARCÍA.- La ley dice que las trabajadoras no pueden ser detenidas por hacerse el prontuario prostitutivo, que está establecido en el artículo artículo 2º. Dice que las trabajadoras sexuales con libreta no pueden ser detenidas. Entonces, no sé por qué los oficiales me dijeron que si no me presentaba en la segunda citación, iba detenida cuarenta y ocho horas. La segunda citación que me hicieron era del Juzgado de Faltas. Pero en la ley dice que las compañeras no deben ser detenidas.

SEÑORA GUTIÉRREZ.- ¿Saben por qué nosotras y otras compañeras no queremos estar registradas y no nos sacamos la libreta? Por eso mismo: para no quedar registradas.

Como dijo Karina Núñez, cuando vamos a sacar la cédula nos sale el cartel "*trabajadoras sexuales*". Yo viajé hace poco a Ecuador a un congreso, invitada de Plaperts, y me hicieron miles de cuestionarios. Como trabajadora sexual no puedo ir a vacacionar; parece que no tengo derecho. Me preguntaban dónde iba, dónde estaba, si realmente no iba a trabajar. Yo les decía: "*No. Vengo a un congreso. ¿Querés que te diga dónde me voy a hospedar? ¿Con quién voy?*" Creo que delante de miles de personas no está bien eso, pues es un derecho que tenemos. Realmente, me sentí mal, porque le decía a esa persona y no entendía. Y en cada lugar donde iba a presentar mi pasaporte sucedía lo mismo: tenía que volver a decir lo que ya había dicho antes. También, cuando vamos a buscar un trabajo, sale que somos trabajadoras sexuales, y eso habilita a que no nos den trabajo. Y cada vez que vamos a trabajar a cualquier departamento nos tenemos que registrar. Creo que ningún trabajador tiene que registrarse ante la policía o pasar por una comisaría. Nosotras tenemos que ir a asentar que vamos a trabajar, cuánto tiempo nos vamos a quedar. Nosotras tenemos que hacer ese registro prostitutivo, pero ningún trabajador lo hace. Por eso queremos salir del registro del Ministerio del Interior. Eso se lo dijimos al Ministerio del Interior en la Mesa a la que concurrimos Joana y yo. El Ministerio está de acuerdo con no tener más nada que ver con nosotras, pero sí acompañarnos. Tampoco queremos que nos dejen solas porque, si no, esto sería cualquier cosa. Si necesitamos el acompañamiento en whiskerías para detener a alguien, no queremos que nos larguen la mano.

SEÑORA GARCÍA.- Quería comentarles que yo tuve que ir al juzgado por mi nena, y la jueza me preguntó si yo trabajaba. Se fijó en la computadora y saltó que yo era trabajadora sexual cuando yo todavía no se lo había dicho. Le sale automáticamente. También, que el fichaje del Ministerio del Interior es como si estuvieras presa o si fueras a ir presa, porque te sacan fotos de todos lados. Es una experiencia que no me pareció muy agradable. Te sacan fotos de los tatuajes, de un costado, de otro, te miden... Creo que a ningún trabajador le sacan fotos de todos lados para hacerse, como dice la compañera, con el número. Parece que estás presa, que vas a entrar a una cárcel para hacerte un fichaje. La experiencia no me pareció agradable, y tampoco creo que sea apropiada para las compañeras que van a comenzar a realizar trabajo sexual; por esta razón queremos salir del Ministerio del Interior.

Cuando yo fui a trabajar al interior, tuve que pasar por Jefatura -como decía mi compañera Claudia- para dejar constancia de que yo iba a trabajar en una whiskería. Si fuera a trabajar en la construcción de un edificio, no lo tengo que hacer. Entonces, quisiéramos cambiar eso.

SEÑOR VICEPRESIDENTE.- Quisiera recordar las tres consultas que hice. Una de ellas fue parcialmente respondida.

En cuanto al registro, ¿ustedes quieren que haya un registro en algún ministerio o prefieren que no haya registro y solo sea el carné de salud específico?

Agrego lo de las formas de contribución y si la Comisión Honoraria está trabajando en un nuevo borrador.

SEÑORA NÚÑEZ.- Con respecto a lo del registro, nosotras tomamos como válido la libreta de visita médica. Como el chofer que toma como válido el carné que le habilita a manejar camiones, nosotras tomamos como válida la libreta de visita médica. ¿Por qué? Porque es la que se hace durante más corto tiempo y es la que nos ayuda a saber cómo estamos de salud.

Actualmente, tenemos cinco registros, pero ninguno interactúa entre ellos, excepto el Ministerio del Interior y el Ministerio de Salud Pública; y a veces ni así.

Entonces, unificando todo en el carné de asistencia, que en este caso lo lleva ASSE, el registro se lo tendría que pasar al Ministerio de Trabajo. El registro no consiste en pasar la historia clínica, sino en pasar, como se hace actualmente, la notificación al Ministerio de Trabajo; por ejemplo, cuando pasan los datos de las pruebas de actitud que las mandan vía mail y dice: "Aprobado, aprobado, aprobado". Entonces, para las trabajadoras sexuales va a ser un trámite vía web: de ASSE al Ministerio de Trabajo; trabajadora número tanto -vamos a pedir que los registros sean con nuestro número de cédula- aprobada de tal fecha a tal fecha. Cada libreta tiene seis meses de duración. También pedimos que sea en forma electrónica y no física, porque los proxenetas y los dueños de los locales se quedan con ella para retener a las compañeras e inhiben su libertad de movimiento por el resto del país.

La Comisión Nacional Honoraria de Protección al Trabajo Sexual se presentó anteriormente en esta Comisión con las compañeras, pero en ningún momento dialogaron con ellas sobre el proyecto de ley. Las trajeron de adorno, sin decirles para qué las traían

Actualmente, las compañeras participan de la Comisión, pero no se las ha invitado a la redacción de ninguna normativa. Se supone que si es una ley de trabajo sexual, y la Comisión está integrada por trabajadoras sexuales, deberían participar en la redacción, pero no han sido invitadas. Capaz que las que la están redactando fueron trabajadoras sexuales en otra vida. Me refiero a Valentina Arlegui y María Giudice y Cecilia...

(Interrupciones)

—En cuanto a la creación de las contribuciones, lo que nosotras estamos pidiendo desde siempre es la creación de una carátula específica de trabajo sexual para los aportes en BPS, para los seguros por enfermedad, porque no hay nada. Si bien hay mucho sobre epidemiología y otro tipo de cosas, sobre trabajo sexual y la integralidad no existe nada. Según los informes de Onusida, las trabajadoras sexuales somos el 0,06% de agente trasmisor del virus del VIH, que es por lo que se nos controla actualmente. Sin embargo, cuando vamos a las cifras de cáncer de cuello uterino, siete de diez trabajadoras sexuales morimos por cáncer de cuello de útero. ¿Por qué? Porque, excepto en Montevideo, en el resto del territorio nacional no hay obligatoriedad a que se les realice el PAP como una forma de entrega de la libreta de visita médica.

En cuanto a esta ley que está vigente actualmente, nosotros fuimos por la modificación y no por la anulación, porque si se anulan los aportes que las compañeras están realizando desde hace un par de años, quedarían en cero.

La ley no prevé amnistía tributaria para las compañeras que actualmente están trabajando; por ejemplo, una de ellas con setenta y dos años. El promedio de compañeras con mayor edad registradas es de sesenta y cinco, sesenta y ocho, setenta y setenta y dos años. Eso se puede constatar en el registro de ASSE, que tiene el registro de las policlínicas. Ellas no tienen posibilidad de recibir una amnistía tributaria para poder jubilarse. Y las compañeras que son migrantes, que llegaron como víctimas de trata y luego lograron comprar su libertad, no pudieron acceder a sus registros en sus países locales por estar escapadas de las redes. Tampoco están incluidas dentro de quienes pueden recibir una amnistía para jubilarse, si bien han parido hijos en Uruguay.

Por otro lado, el cooperativismo es una forma que ya se viene llevando adelante, pero la llevan adelante las redes de trata. Nos parece que si a las redes de trata les produce plata es porque es la forma que se viene. Entonces, sería bueno que se ayudara a las compañeras a que puedan colectivizar para no tener que trabajar en lugares a los

que pertenezcan y que no sea con redes de trata. Hay que construirlo. Por eso, hemos logrado conseguir materiales con la Facultad de Ciencias Sociales y con los equipos de lucha a la trata; esto viene de mi otro sombrero.

En cuanto a los aportes, ¿por qué es necesario que se haga énfasis en el aporte y no en el carné? Porque nunca un proxeneta, un traficante de personas va a querer compartir la plata que le produce su víctima; por lo tanto, nunca permitiría que una de sus objetos de valor esté aportándole al Estado.

SEÑOR VICEPRESIDENTE.- Le agradecemos a la delegación por toda la información y las consideraciones que nos han brindado. Vamos a seguir trabajando en este proyecto de modificación.

(Se retira de sala la delegación de la Organización de Trabajadoras Sexuales, OTRAS)

(Ingresa a sala una delegación del Sindicato de Empleados de Empresas de Pompas Fúnebres del Uruguay)

—La Comisión le da la bienvenida a una delegación de empleados de Empresas de Pompas Fúnebres del Uruguay, integrada por los señores Ruben Lima, Gustavo Silveira y Fernando Vecino.

Les informo que contamos con cuarenta minutos para el intercambio, por lo que les pediríamos que realicen una primera intervención en la que hagan los planteos específicos que vinieron a realizar. Luego de una primera intervención de veinte minutos, abrimos una ronda de consideraciones y preguntas, y ustedes vuelven a tener la palabra para redondear el planteo.

SEÑOR VECINO.- Les damos las gracias por el recibimiento.

Desde hace muchísimos años venimos tratando de que nuestras tareas laborales se enmarquen en la calificación de insalubre, ya que hay varios estudios a nivel nacional e internacional que determinan que trabajar con la muerte es insalubre. Por ese motivo, siempre hemos tratado de venir a algunas de las comisiones del Parlamento para ver cómo se puede ir llevando a cabo todo esto e ir cerrando la telaraña que corresponde tanto al Poder Legislativo como al Poder Ejecutivo y a instituciones como el Banco de Seguros, el BPS, que son las que también están en esa Comisión que nosotros tratamos que pueda reunirse y que determine que nuestra tarea es insalubre. Me refiero a la Comisión Honoraria del Trabajo Insalubre, que funciona en la órbita del Ministerio de Salud Pública y que está determinada en la Ley N° 11.577. Así como también la pretensión de nuestro sindicato es, precisamente, si esto se determinara de esa manera, en el futuro acogernos a los beneficios que marca la ley: trabajo de seis horas, una bonificación a nivel jubilatorio, licencias especiales o un período de licencia un poco más amplio. Eso sería medularmente el planteo

SEÑOR LIMA.- Voy a intentar describir la tarea, porque el común de la gente no maneja los detalles.

Físicamente, nosotros terminamos destruidos. Tengo 64 años y hace 10 que trabajo en fúnebre, constantemente retirando cuerpos de los sanatorios y domicilios.

Todas las personas se mueren, tengan el peso que tengan. Hay personas que pesan 40 kilos al momento de morirse y hay otras que pesan más de 200 kilos. Se mueren en cualquier lugar, lo que implica que tienen que estar moviéndose la mayoría de las veces 2 o 3 compañeros en un espacio muy reducido, porque los apartamentos son chiquitos y nos manejamos moviendo esos pesos.

Uno lo comenta así, entre nosotros, y parece algo común, pero la gente llora, se lamenta, y no sabe cómo es el procedimiento de retirar el cuerpo de la persona.

Aparte del tema físico, que es tremendo y creo que es la principal causa de insalubridad, también está el tema mental. Esto involucra a todos los trabajadores de empresas fúnebres. Acá estamos hablando de los que estamos en la parte práctica de la tarea, que es ir a levantar el cuerpo, pero después está el quitarle a la gente el ser querido, porque uno es el que se lo retira de la casa, y eso es horrendo.

Muchas veces, este tema no está bien manejado por parte de la empresa, por aspectos de tiempos y demás. A veces, uno va y tiene que convencer a la gente de que uno no tiene la culpa; la gente no entiende, porque no está en condiciones de entender nada.

Lo que yo trato de hacer es generar un panorama de cómo es el trabajo y de por qué entendemos nosotros que claramente repercute en la salud.

Yo trabajo retirando cuerpos como mis compañeros. Llego a mi casa y allí, como en la de muchos otros compañeros, hay una especie de paranoia. A mí no me dejan poner la ropa que llevo en cualquier lado. La tengo que dejar al lado del lavarropas y por un rato se fijan qué vaso toqué. Luego se va limando eso, pero uno en su casa es como una persona diferente al resto por el tipo de trabajo que hace.

Para no quitarles demasiado tiempo, les quería dar un panorama de lo que es trabajar en el fúnebre.

SEÑOR REPRESENTANTE OTERO AGÜERO.- Gracias a la delegación por venir.

Hemos leído la nota que mandaron y lo que describen en este momento es lo que uno se puede siquiera imaginar. Lógicamente, entrar en detalles sería complicado, porque es una tarea de por sí que no debe tener ningún detalle que deje algo favorable.

Desde ese punto de vista, les dejo mi empatía con lo que están diciendo porque, realmente, es de imaginarse que debe ser una situación más que complicada llevar adelante este trabajo, que es absolutamente necesario también.

Hasta hace muy poco, yo no sabía que no tenían el beneficio de la insalubridad. Conocía un poco alguna situación relacionada con los trabajadores municipales que llevan adelante esa tarea, que sí tienen algún beneficio que no es solamente salarial, sino que tiene que ver con licencias, por ejemplo. La insalubridad genera más días de licencia al año y tiene otro tipo de tratamiento, partiendo de la base de que es una tarea en la que uno, además del esfuerzo físico, está dejando cuestiones emocionales y posiblemente parte de su salud integral.

El planteo está claro con respecto a insalubridad.

Mi pregunta sería: ¿las empresas -no sé qué tipo de patronales son, si están asociadas, lo desconozco- han acompañado el planteo que ustedes hacen? Muchas veces las patronales podrían entender lo mismo que los trabajadores están planteando y hacer un acompañamiento. ¿Ha habido algún tipo de diálogo a través del Consejo de Salarios o mesa de negociación?

Me imagino que este planteo, además, por lo que decía el compañero que habló primero, viene desde hace mucho tiempo. Y creo que ese dato podría ser importante en el planteo general que han hecho.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA.- Agradezco a los trabajadores por la información y por la nota que nos hicieron llegar.

Como conocemos el rubro, estamos cien por ciento de acuerdo con el tema de la insalubridad en el trabajo.

De todos modos, quisiera hacer algunas preguntas puntuales.

¿Cuántas empresas están involucradas? ¿Tienen información de cuántos trabajadores estamos hablando en el rubro en general? Nos gustaría saber si tienen alguna información al respecto no solo de Montevideo, sino a nivel país, porque quisiéramos tener una visión más general. Sería importante saber cuántas empresas hay registradas y de cuántos trabajadores estamos hablando.

Creo que todo lo que tiene que ver con la tipificación de tarea o, mejor dicho, con la descripción de la tarea que ustedes realizan está establecido en la nota, sobre todo en el párrafo N° 6.

El reclamo de ustedes sobre trabajo insalubre, ¿es para todos los trabajadores del sector, que también involucraría a la gente que hace la tarea de oficinas o estamos hablando, particularmente, de tareas de chóferes, de enlutadores y de servicio o si se está reclamando para todos los trabajadores en general?

También quisiera plantear una consulta referida al manejo de esto en tiempos de pandemia, a partir de la emergencia sanitaria. Me refiero a esa dificultad en la que las familias no tuvieron la oportunidad de despedirse de sus seres queridos, pero desde el lugar hasta el momento de la sepultura estuvieron los trabajadores fúnebres. Entonces, me pregunto: ¿cuáles son los instrumentos o herramientas que las empresas le entregan a ustedes, por ejemplo, ropa, etcétera?

También nos gustaría que nos dieran algún dato en materia de salario, porque creo que en definitiva es un sector que es bueno que su realidad se ponga encima de mesa.

SEÑOR REPRESENTANTE SANGUINETI.- Bienvenidos.

Me sumo a las palabras del diputado Otero. Desconocía que su función, su tarea, no estaba incluida como insalubre y, obviamente, empatizo con sus reclamos.

Quisiera saber si han tenido alguna instancia en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en lo que tiene que ver la Conassat, que es la Comisión Nacional de Seguridad en el Trabajo, porque como todos sabemos existe una ley de salud ocupacional y, si mal no recuerdo, a partir del 1º de noviembre, se puso en marcha un decreto que obliga a todas las empresas que tienen entre 5 y hasta 300 empleados dependientes a tener un departamento o tercerizar el servicio de salud ocupacional en el ámbito laboral.

Creo que por ese lado debe ser el camino y me gustaría conocer si han explorado esta opción.

SEÑOR REPRESENTANTE SODANO.- Primero que nada, quiero darle la bienvenida a la delegación.

Hay un viejo refrán que dice que la gente va a comer siempre y el negocio funerario también. Son dos negocios que no se acaban nunca: el humano come y muere. Son los negocios rentables que hay en cualquier país.

En base a eso, y conociendo como es, sabemos que en cada pueblito hay una casa fúnebre; por más chico que sea, hay una casa fúnebre, hay un cementerio, hay movimiento de cadáveres. En todo lugar donde hay seres humanos, hay muertos. Eso es por naturaleza.

Coincidimos con que las condiciones en las que han trabajado siempre, fuera de la pandemia, porque esta situación particular a nivel mundial nadie la tenía contemplada, a no ser que fuéramos muchísimos años para atrás en que pasara algo similar, algo tan contagioso que nos pudiera tener en un jaque de temores, ya que nadie sabía con qué nos encontrábamos, a qué nos enfrentábamos. El riesgo era inminente para todos.

Es decir, toda persona que estaba haciendo un servicio estaba expuesta a la pandemia y si nos fijamos en eso, estaban todos haciendo un trabajo insalubre. Todos los

que quedaron trabajando, chóferes, ómnibus, panaderías, es decir, toda persona que prestaba un servicio de sobrevivencia estaba expuesta a un trabajo insalubre en el medio de una pandemia. Por eso estábamos en emergencia sanitaria.

Quiero destacar eso, porque ese detalle fue el que hizo también valorar a ustedes todo lo referente a insalubridad, que no estaba siendo contemplada. Ustedes, por necesidad, empezaron a trabajar en estas tareas a las cuales se tuvieron que adaptar a llevar ese tipo de situaciones a sus hogares, a sus casas, trabajar ustedes mismos con su subconsciente para poder sobrevivir el día a día con las situaciones que enfrentaban, pero se contemplaba solo en parte la insalubridad del trabajo.

Creo que la pandemia lo que hizo fue terminar de despertar, como bien lo expresan ustedes en la redacción que presentaron.

Como vengo argumentando, hay empresas fúnebres grandes, pequeñas, hay convenios con los gobiernos municipales en lo relativo al movimiento de cadáveres, traslado, entierros, cremaciones y demás. A todo eso, ¿hoy no hay una normativa desde el Ministerio de Trabajo que contemple o reglamente un poco la funcionalidad de que las empresas tengan que cumplir equis requisitos para las habilitaciones?

Las empresas fúnebres, ¿tienen algún requisito de habilitación particular para poder trabajar, para ejercer, para poder vender servicios? Yo no conozco del tema y creo que sería importante conocer esos detalles, porque mañana puedo pensar en poner un negocio, algo que no va a fallar, un negocio rentable, ¿qué hago? ¿Pongo un local, con personas a trabajar, a levantar cadáveres, firmo contrato con uno y otro? Pero ¿qué habilitaciones previas tengo que cumplir? ¿Qué ordenamiento tengo que poder seguir para tener una casa fúnebre? ¿Hay una reglamentación sobre eso que ustedes conozcan?

SEÑOR VICEPRESIDENTE.- Quería hacer dos consultas bien concretas.

Una ya la hizo el diputado Carballo, pero yo la presento de otra manera. ¿Las solicitudes son para los que están directamente con el cuerpo, trabajando con él y en ese entorno, o todos los que trabajan en las empresas? Acá habría una diferencia cuantitativa en cuanto a trabajadores involucrados.

La otra pregunta es si como sindicato -si no, es nuestra tarea estudiarlo, pero quizás lo puedan adelantar- han visto legislación comparada internacional, cómo se aborda esta especificidad en otros países, por lo menos para que nos ayude a nosotros al ir a consultar.

SEÑOR REPRESENTANTE JISDONIAN.- En la misma línea que el señor presidente, capaz que pueden ser bien explícitos, para hablar de la insalubridad, saber qué es lo que ustedes están persiguiendo, cuál es el objetivo principal de los cambios que ustedes deberían tener, más días de licencia, poder jubilarse antes, ¿cuál es, en definitiva, el objetivo que se persigue tratando de declarar insalubre la actividad que ustedes realizan?

SEÑOR VICEPRESIDENTE.- Añado a la lista de Jisdonian cuál es el laudo mínimo para este sector.

SEÑOR VECINO.- Voy a contestar algunas de las preguntas, sin tener referencia de quién las formuló.

Por un lado, quiero decir que nuestra propuesta no va por el lado de la remuneración económica. No percibimos más de lo que nosotros estamos cobrando por nuestro salario, y eso se determina a través de los Consejos de Salarios.

Se preguntó cuánto cobrábamos. Nosotros tenemos un salario que hoy ronda los \$ 46.000 para los chóferes en Montevideo y unos \$ 45.000 aproximadamente en el

interior. Se ha equiparado un poco la franja salarial entre Montevideo e interior, que antes era abismal.

Con respecto a los beneficios que nosotros queremos, son los que están marcados dentro de la ley. Serían las licencias especiales, o un período de licencia más extenso, la rebaja de la jornada laboral y el cómputo jubilatorio.

Creo que con eso contestamos algunas de las preguntas que creo iban en ese sentido.

Con respecto al Derecho comparado, tenemos algunas dudas todavía y lo estamos consultando con un abogado que se encarga de Derecho Laboral Internacional, con el que todavía no nos hemos reunido, para poder determinarlo.

Con relación a contactos con el Ejecutivo, ya tuvimos una reunión hace alrededor de quince días con el doctor Mieres en su despacho. Le planteamos la necesidad de esta solicitud y quedó en confirmarnos. Además, se nos dijo que, una vez que nosotros tengamos preparado algo, presentemos una solicitud en la Comisión que se mencionó acá. Con eso, creo que también respondo alguna pregunta.

Me quedó alguna consulta en el aire.

SEÑOR SILVEIRA.- En lo relativo a las empresas, creo que hay 80 o 90 empresas en todo el Uruguay y serán entre 1.000 y 1.200 trabajadores.

En cuanto a la gente que me parece que estaría más involucrada con trabajo insalubre, que es la gente que retira cuerpos, capaz que son alrededor de 400.

SEÑOR VECINO.- Hay una aclaración con respecto a eso.

Cuando nosotros hacemos esta solicitud o lo planteamos en este comunicado que les enviamos, hablamos también del personal de servicio y del personal que se encarga de la atención al público en la oficina, que es la que trata de primera mano con la familia.

¿Por qué lo planteamos de esa manera? Porque todos tienen un impacto psicológico, de alguna forma. El vendedor, por un lado, que atiende a una familia que, como nosotros decimos, viene en una situación de estrés complejo y que tiene que tratar de que la persona se vaya conforme con lo que vino a solicitar y con el servicio que se le va a brindar.

Luego, el personal que trabaja retirando cuerpos, que son los chóferes, que llevan a las personas en los cortejos tienen un impacto mucho más alto, desde el punto de vista físico y psicológico. Eso no va de la mano de ningún salario por más astronómico que sea. Eso repercute, justamente, en la salud del trabajador.

Tenemos excompañeros, que han tenido que dejar de trabajar, a la espera de una jubilación porque sus dolencias físicas ya no le permiten trabajar ni siquiera para abrir una puerta en una empresa. Lamentablemente, hemos llegado a esos extremos.

SEÑOR LIMA.- En el mismo sentido que mi compañero, quiero decir que no hay una descripción de las tareas dentro de las empresas fúnebres. Él y yo trabajamos en una empresa que es de las más grandes y hay entre veinte y treinta servicios por día. Pero hay otras empresas que en el mes no tienen veinticuatro servicios.

En la medida en que la empresa es más chica el empleado va siendo más multifuncional. Hay algunas en las que la persona que vende el servicio es la que va a enterrar al muerto. Entonces, es difícil seleccionar a quién darle el beneficio y a quién no, porque creo que en la mayoría de las empresas todos los empleados hacen todas las tareas. Era eso lo que quería agregar.

SEÑOR REPRESENTANTE OTERO AGÜERO.- Lo mío es breve, porque parte fue respondido por el señor Vecino.

También quería saber si las empresas, como núcleo de empresarios, como cámara, tienen posición con respecto a esto. Es importante saber qué piensan los dueños de las empresas, sabiendo que hay esa asimetría a la que se hacía mención, que de repente en el mes tienen lo mismo que una empresa grande tiene en un día. ¿Existe o no posición al respecto?

SEÑOR REPRESENTANTE SODANO.- Vuelvo a reiterar la pregunta sobre el tema de la normativa vigente de las casas fúnebres, si tienen una normativa a cumplir para ser habilitadas, para que puedan instalarse. Eso, por un lado, ya que me parece que la normativa defendería mucho el derecho laboral.

En base a lo que preguntaba recién el diputado Otero que, como decían, hay empresas que hacen veinticuatro entierros en un día, otras, en un mes, imagino, como dije anteriormente, una casa fúnebre de un pueblito alejado, la cantidad de funcionarios que deben ser, lógicamente, multifuncionales; de lo contrario, no sería económicamente rentable. En base a eso, ¿cómo se podría plantear la herramienta para dichos beneficios o cómo contemplarlos?

Es una realidad que la parte administrativo- contable de una empresa fúnebre en Montevideo no va a ver a un usuario, no va a ver a un cliente, no va a ver a un cadáver, no va a ir a levantar un cuerpo. Va a estar en una oficina y no va a pasar por lo que pasan los demás trabajadores. Sinceramente, creo que están en desigualdad de condiciones los trabajadores en ese sentido. Le puede pasar a un administrativo en Montevideo o a uno de un pueblito alejado de campaña.

SEÑOR VICEPRESIDENTE.- Ahora sí la delegación cierra con las respuestas y consideraciones que desee.

SEÑOR VECINO.- Voy a contestar esta última pregunta ahora porque, si no, me olvido. Las empresas se rigen en todo el territorio nacional bajo la normativa de las intendencias municipales, no hay otra reglamentación, creo yo, o no hay otro ente ni ningún poder que les determine algo diferente.

Con respecto a los funcionarios, un pueblito del interior puede tener una casa fúnebre, como han dicho muy bien, que puede ser una sucursal de alguna otra que esté instalada en una ciudad más importante. Muchas veces, en ese lugar se trabaja con un número mínimo de personal, que es el que se encarga de todo; a su vez, ese personal mínimo es patrón, hijo, nieto, sobrino, un pariente o amigo del dueño, porque en el interior hay una realidad completamente diferente: no hay tantas posibilidades de trabajo como las puede haber en los centros poblados más grandes. Sabemos que hay muchas empresas que no forman parte del CETI, que es la organización de empresas fúnebres del interior; están por fuera; si bien a nivel de salarios se manejan con el convenio colectivo, están por fuera de lo que es la organización.

En Montevideo es diferente porque existen dos monopolios. Uno es Previsión, que tiene la mayoría de las empresas fúnebres a su cargo, y Martinelli, que es una empresa de muchos años y que goza de gran prestigio, lo que es un *marketing* incluido que le favorece para poder tener veinte o treinta servicios en el día. Hay un pequeño monopolio de una sola empresa.

La gran mayoría de los funcionarios son del interior, porque las empresas de Montevideo se manejan con muy poco personal, y eso hace que tengamos multitareas.

El tema de la descripción de tareas lo venimos hablando recurrentemente en cada una de las rondas de consejos de salario. Las empresas optan por limitarse a lo que es el consejo de salarios, que tiene la función de determinar los salarios mínimos para cada una de las categorías, nada más que eso, nunca están afines para otro tipo de beneficios, el sector patronal nunca está afín para poder generar mejores beneficios para el

trabajador. En ese sentido, los trabajadores, los afiliados y los no afiliados al sindicato, estamos tratando de lograr tener más visibilidad de la que tenemos laboralmente para que se determine en algún lugar equis, y lo digo de esta manera porque, como dije al principio, ya hace casi veinte años que venimos persiguiendo esto, no nosotros, sino, otros integrantes que, lamentablemente, tuvieron que dejar porque se dilató mucho en el tiempo. La idea nuestra es poder golpear todas las puertas habidas y por haber para ver cuál es el mejor camino para llegar a esto.

SEÑOR LIMA.- Voy a dejar un detalle que me parece importante en cuanto a la realización de la tarea sobre la consulta de la disponibilidad de elementos para trabajar que nos dan las empresas. Hay dos escenarios totalmente diferentes, uno es cuando estamos en el lugar donde retiramos el cuerpo, que si es un sanatorio está todo más o menos al alcance de la mano, pero si es un domicilio, todo es improvisado, la tarea es totalmente artesanal y uno se vale de la experiencia para hacer el menor esfuerzo posible, pero no hay solución para eso.

El escenario dentro de las empresas es complejo, porque hasta ahora los empresarios no han demostrado que nos quieran cuidar físicamente: te enfermas, te vas al seguro y chau. Para dar un ejemplo, nos costó muchísimo conseguir que nos dieran guantes para retirar los cuerpos. Y en función de denuncias en el Ministerio, fuimos consiguiendo algunas cosas. Por ejemplo, en la empresa Martinelli hay unas camionetas que son altísimas, y hay como una especie de posición caprichosa de la empresa de que ese es el modelo que caracteriza a la empresa y por ese motivo no se pueden cambiar. Vemos a los trabajadores de otras empresas que llegan en una camioneta normal, de una altura normal, comparamos el esfuerzo y, claramente, a nosotros nos están matando. Es algo que no hemos podido cambiar de parte de la propia empresa.

SEÑOR REPRESENTANTE SODANO.- Una cosa que quiero saber para profundizar un poco más en el tema es la siguiente: cuando hablan de consejo de salario, ¿cómo se puede reconocer a la Cámara Empresarial, cómo están representados los empresarios para poder contactarse con ellos?

SEÑOR VECINO.- Es la Cámara de Comercio y Servicios del Uruguay. Nosotros pertenecemos a la FUECYS, de servicios.

SEÑOR VICEPRESIDENTE.- Muchas gracias por toda la información. Una vez que ustedes se retiren, vamos a tener un intercambio sobre cómo podemos encauzar estos planteos que nos hicieron.

(Se retira de sala la delegación del Sindicato de Empleados de Empresas de Pompas Fúnebres del Uruguay)

—De acuerdo con lo resuelto por la Comisión, se enviará la versión taquigráfica de las palabras de la primera delegación que concurrió a esta reunión a las demás delegaciones que también asistieron para referirse a este tema, es decir, a la OEA, a la Coordinación de Clanes, a la FILAC, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al PIT-CNT, a la UDELAR y a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo.

Por otra parte, la versión taquigráfica de las palabras de la segunda delegación, Organización de Trabajadoras Sexuales (OTRAS), se enviará a Casa Abierta, al Ministerio de Salud Pública, al doctor Sempol, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al Ministerio del Interior, a la Comisión Nacional Honoraria de Protección al Trabajo Sexual, y a MYSU.

Asimismo, la versión taquigráfica de las palabras de la tercera delegación será enviada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al Banco de Previsión Social, a la

Cámara de Comercio y Servicios del Uruguay y a la Asociación de Empresas Fúnebres del Interior.

Se levanta la reunión.

≠